

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 403

Rad: 2022-00111-00

Causante: Alberto Cardona Días

Solicitantes: Anselmo, Miguel Ángel, Lilia, María Dolly,
José Jesús y Damaris Cardona Díaz.

Procesos: Sucesión Intestada

En virtud al poder allegado, se reconoce personería procesal amplia y suficiente al Doctor SANTIAGO LÓPEZ MURCIA, quien se identifica con C.C. No. 1.053.836.215 y T.P. No. 323.780 del C.S.J. para actuar en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, entiéndase notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE de la apertura de Sucesión Intestada de referencia y demás providencias dictadas en el presente proceso, a las señoras JOSEFINA CARDONA DIAZ, identificada con C.C. No. 25.141.202 y RUBIELA CARDONA DIAZ, identificada con C.C. No. 25.137.890, en calidad de herederas del causante. Se define como fecha de notificación el día 11 de julio de 2022, se le advierte que tienen un término de veinte (20) días para realizar lo previsto en el art. 492 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 99

De la presente fecha. 11-07-2022

Secretario 